Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 00271/ISE/2024/MA - CONTR 2024 680841 CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL EN 29011308 - E.O.I. MÁLAGA DE MÁLAGA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2024 se suscribe Memoria Justificativa por parte del Administrador de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga, por la que se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública acuerde la iniciación del expediente de contratación 00271/ISE/2024/MA CONTR 2024 680841 para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. MÁLAGA DE MÁLAGA, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de julio de 2024 fue dictada Resolución de inicio del expediente 00271/ISE/2024/MA CONTR 2024 680841 para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. MÁLAGA DE MÁLAGA, por un importe 70.630,88 € (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 14.832,48 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 85.463,36 € (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 80.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El 23 de julio de 2024, se contabiliza el documento contable A, siendo aprobado por el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación el 23 de julio de 2024.

CUARTO.- La Resolución de aprobación fue dictada con fecha 24 de julio de 2024 y se publicó el anuncio de licitación el 26 de julio de 2024 con referencia de publicación en el perfil del contratante 2024-0001483340.
El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 9 de agosto de 2024 a las 19:59:59.

QUINTO.- Con fecha 5 de agosto de 2024 se recibe comunicación de un licitador en el que indica que el importe de licitación no coincide con el importe de presupuesto de proyecto desglosado en los documentos publicados por lo que solicita una aclaración de dicho error.

SEXTA.- Dentro del plazo de presentación de ofertas se ha recibido una única oferta.

SÉPTIMA.- Ha resultado materialmente imposible realizar una corrección de errores con el nuevo proyecto para que ambas cantidades fueran coincidentes y así garantizar la máxima transparencia e igualdad de condiciones entre todos los licitadores y teniendo presente que los plazos de la tramitación administrativa necesarios para la adjudicación del expediente 00271/ISE/2024/MA CONTR 2024 680841 para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. MÁLAGA DE MÁLAGA se están retrasando se hace necesario el desistimiento de dicho procedimiento de licitación para poder publicar de nuevo la licitación con toda la información necesaria para que todos los licitadores interesados puedan presentar su oferta con el desglose presupuestario correcto.

Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.2 de la LCSP, señala que el desistimiento del procedimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

SEGUNDO.- El artículo 152.4 del LCSP señala que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Visto todo lo anterior, esta Gerencia Provincial de MÁLAGA, de conformidad con las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 y conforme a los dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación de 00271/ISE/2024/MA CONTR 2024 680841 para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. MÁLAGA DE MÁLAGA, por haberse incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por razones de interés público y las expuestas anteriormente.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos en derecho procedentes.

EL GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA
Fdo.: Jose Labrador Serrano